

CAPÍTULO TERCERO

LOS DERECHOS EN LOS HECHOS DE 2012

I. LA ALIENACIÓN Y EL DERECHO

En el Taller de Apoyo Metodológico para la Elaboración de la Tesis de Doctorado (del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal), Eduardo expone que su tema intenta analizar por qué el derecho no ha reconocido explícitamente el hecho de que a veces un progenitor divorciado manipula al hijo bajo su custodia en contra del otro progenitor.

El debate giró en torno a sugerirle definir qué se entendería por “alienación parental” y sobre la clasificación pretendida de las medidas preventivas, formativas, procesales, que tendrían que llevarse a cabo.

Se hizo énfasis que en este tema, como en otros relacionados con conflictos familiares donde se involucran a menores, no se ha actualizado la formación del abogado en las facultades de derecho ni al operador judicial en los tribunales. Tampoco la legislación vigente ni la jurisprudencia han podido correr al ritmo de los cambios que las relaciones familiares han tenido.

Me parece, comenté, que parte de la discusión está relacionada con el hecho de que el derecho “delegó” la responsabilidad de velar por el bienestar de los niños a los padres. ¿Y quiénes son los “padres”? A veces son personas que no querían serlo y lo tienen que aceptar por presión social, religiosa, familiar (o todo junto). Y los que quieren ser padres voluntariamente lo son sin prepararse, sin estudiar para serlo. Ante esta situación, los niños son objetos vulnerables en manos de personas sin voluntad para

tenerlos y que no estaban informadas para cumplir sensatamente sus obligaciones parentales.

El derecho debe considerar que así como se deben cumplir requisitos para obtener una licencia para ejercer el derecho a conducir responsablemente un auto, se tienen que cumplir requisitos de solvencia mental (intelectual y emocional), física (permido solo para mayores de edad) y económica (comprobación de ingresos fijos y de una vivienda digna), para ejercer de manera responsable el derecho a conducir una familia.

A falta de una regulación de nuestros impulsos, deseos, expectativas, sin duda justificados, estos seguirán decidiendo en perjuicio de los niños. Las hormonas no deben tomar las decisiones que solo corresponden tomar a las neuronas intelectuales y emocionales. Mi derecho a reproducirme no me exime de la responsabilidad de considerar que los niños no son objetos de mis deseos, expectativas o frustraciones, sino sujetos de derechos que debo ser el primero en salvaguardar. Así, es la sociedad en su conjunto quien debe, a través del derecho, asumir la responsabilidad por los niños ya nacidos y por los que vendrán.

La “alienación”, entendida como la manipulación a una persona para disponerla en contra de otra, es tan censurable cuando la persona manipulada es un menor de edad como cuando no lo es. Un adulto predispone a veces, desafortunadamente, a otro adulto en el trabajo, familia, iglesias y sociedad. Este tipo de alienación laboral, doméstica, religiosa y política, también debería ser sancionable, para evitar que nuestro derecho a decidir de manera libre, informada y responsable se vea violentado.

En los tiempos de la toma de decisiones electorales, por ejemplo, se tiene que sancionar que un partido político nos predisponga en contra de otro partido político. Tenemos que ejercer nuestros derechos a ser padres, trabajadores, feligreses y ciudadanos sin que nadie nos predisponga en contra de los demás. Nuestra sana, responsable, sensata, convivencia depende de ello.

II. ¿UN TERCER OJO PARA EDUCAR E INVESTIGAR?

Un día la ciencia ficción hizo cuerpo y realidad sus fantasías, que son muchas, y hoy me entero de una: se trata de un “tercer ojo electrónico” para “escuchar los colores”, ¿me seguiste?

Quien vive ahora con dicho ojo lo disfruta porque nació, como todos, viendo “en blanco y negro”, pero siguió viendo la vida así siempre. Su experiencia con esa herramienta artificial y su traducción del mundo nos lo está cambiando por sus explicaciones.

Nos dice que el color suena, que el blanco y el negro no son colores porque no emiten sonidos (ahora entiendo a los minimalistas japoneses, a los hospitales y el luto en los cementerios). También afirma, para desgracia de los racistas, que el blanco y el negro en la realidad no existen porque el color de la piel *negra* es “naranja oscuro”, y el de la piel *blanca* es “naranja claro”. Ya los académicos de la pintura los habían desterrado de su paleta por no formar parte de sus “colores primarios y secundarios”.

Su experiencia nos explica que un “sentido” del cuerpo puede ser natural o artificial sin entrar ambos en ningún conflicto. Predice con certeza que así como se puede “escuchar” los colores, se podrá un día “leer” las letras aunque se sea invidente.

Con calma también nos traduce (para nuestra calma) que de hecho todos vivimos desde hace tiempo con “implantes” tecnológicos permanentes, externos, móviles: los relojes, los celulares, las laptop, las tabletas, la televisión, la radio, los lentes (la ampliación de la lista es cosecha mía). Todos los instrumentos mencionados son “intervenciones” (dirían los artistas plásticos de hoy) que transforman los sentidos. Estas “extensiones” (se decía antes) que afinan o sustituyen los sentidos tradicionales, en realidad, quizá, nos desarrollan sentidos nuevos que todavía no alcanzamos a ver, distinguir, explicar.

Al parecer se trata de una tecnología accesible a las personas, que ojalá no caiga en manos monopólicas con ánimos insaciables de lucro. Los interesados en el tema pueden ver “El Ciborg del

tercer ojo” por Juan José Millás, en *El País Semanal*, de 15 de enero de 2011.

Doy cuenta de estas impresiones “en caliente”, pero ha incubado ya un mundo de sensaciones e ideas que espero traducir “con cabeza fría” más adelante. Por ejemplo, me pregunto ahora cuál podría ser su relación directa o indirecta en la enseñanza institucional y en las formas universitarias de investigar los fenómenos sociales y naturales. Mi hipótesis, por el momento, sería que si la enseñanza y la investigación se deben realizar aprovechando al máximo las capacidades naturales o instaladas del ser humano, para aprender y explicar mejor lo que soy y somos, entonces, estamos en el umbral de un horizonte novedoso, fascinante y, sobre todo, espero, benéfico, para la humanidad y su entorno.

III. LA CIRCUNCISIÓN Y LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS

La justicia alemana acaba de sancionar a un médico musulmán por el delito de circuncisión (Gómez, Juan “El corte de la discordia. Polémica en Alemania después de que un tribunal considere delito de lesiones la circuncisión de un niño. Judíos, musulmanes y cristianos se oponen al fallo”, *El País*, 15.7.12: 30).

La historia la sabemos: a los recién nacidos judíos se les practica la circuncisión (“ablación del prepucio”) a los ocho días; a los niños musulmanes entre siete y diez años (el niño del caso en Alemania tenía cuatro); Mandela, en su autobiografía, menciona que en su adolescencia padeció dicha práctica. Estos “ritos” “milenarios” no se justifican a la luz del reconocimiento de los derechos que se deben respetar a los niños del siglo XXI. Por ello resulta extraño que Ángela Merkel considere que por penalizar la “circuncisión religiosa” su país sea blanco de críticas: “No quiero que Alemania sea el único país donde los judíos no pueden practicar sus ritos. De ser así, nos convertiríamos en el hazmerreir del mundo” (AFP, *La Jornada*, 17.7.12: 22).

En la ruta marcada hacia el pleno respeto de la dignidad de los niños, los gobiernos y los padres debemos tener claro que los

niños no son objetos de tutela, sino sujetos de derechos. Se trata de no seguir tolerando que en la adultocracia que vivimos decidamos por los niños sin tomar en cuenta su dignidad como seres humanos evitando que por acción u omisión vulneremos su integridad física y emocional.

La conciencia de la humanidad está poniendo el énfasis en el hecho de que el ejercicio de los derechos de reproducción (como cualquier derecho) no son absolutos, puesto que deben respetar los derechos de terceros... en este caso, los de los hijos. Por ello, cuando una pareja decida mandar cartas a París deberá tener primero: empleo, casa y licencia para conducir una familia. Esto último no existe, pero debería: se deben tomar cursos y acreditarlos en instituciones oficiales de aptitud intelectual y emocional para la procreación, concepción y crianza familiar.

A falta de estos filtros o requisitos los derechos de los niños seguirán sin respetarse: se les seguirá imponiendo nombre familiar, identidad nacional, religión paternal, y a veces hasta la profesión u oficio, invadiendo así su esfera de seguridad física, intelectual y emocional. Los padres y los gobiernos se han justificado diciendo que decidimos por ellos “por su bien”, “para educarlos”, con base en nuestros “derechos” de corregirlos y de darles una religión. El colmo de este autoritarismo patrimonialista (familiar o gubernamental) es oírlos decir: “mis hijos son *míos*, y yo hago con ellos lo que quiero”.

El Derecho, la Justicia (así, con mayúsculas) cedió, históricamente, el ámbito familiar a la “justicia” de los padres. Hoy sabemos que esa omisión causa lesiones y hasta muertes físicas, intelectuales y emocionales. ¿Se justifica seguir tolerando bajo el argumento de que se debe respetar “la libertad de creencias y cultos” (de los padres y gobiernos), que a los niños se les violenta física, intelectual y emocionalmente, su dignidad? En este sentido, ni la ablación del prepucio a los niños ni la ablación del clítoris a las niñas deberían estar permitidos.

La legislación internacional vigente, que parece no ha sido dada a conocer a la canciller alemana, establece que en la aplica-

ción de los derechos humanos se debe privilegiar el interés superior del menor, es decir, que los derechos de los niños están sobre los derechos de los padres. Los jueces alemanes sí conocen este principio y la legislación, por ello la canciller debe estar orgullosa de que su país sea el primer país del mundo que garantiza los derechos de los niños a ser respetada su integridad física salvaguardando así su derecho a elegir ellos mismos (a los 10, 15 o 18 años) su propia religión.

IV. LICENCIADOS INDÍGENAS DE TRAJE Y CORBATA

El Centro de Estudios sobre la Enseñanza y el Aprendizaje del Derecho, A. C. (www.cead.org.mx) que coordina Luis Fernando Pérez Hurtado (“La futura generación de abogados mexicanos. Estudio de las escuelas y los estudiantes de derecho en México”, en <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/libro.htm?l=2672>), nos convocó a un grupo de estudiosos de los derechos indígenas a discutir sobre las características que debería tener una licenciatura en derecho en las universidades indígenas o interculturales de México.

Su proyecto está apoyado por la Unión Europea y tiene la asesoría de la Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (<http://eib.sep.gob.mx/cgeib/>). La primera reunión de trabajo la acabamos de tener el pasado agosto en la Universidad Intercultural del Estado de Chiapas, en San Cristóbal de las Casas (www.unich.edu.mx).

La necesidad de tener un espacio educativo propio a los pueblos indígenas tiene el antecedente de la reunión de los pueblos indígenas del continente en Quito, Ecuador, en 1992. Ahí se manifestaron por ejercer su derecho a una educación con características intercultural y bilingüe (www.dialoguebetweennations.com/IR/espanol/KariOcaKimberley/KOCarta.html). Luego vino la iniciativa del Fondo Iberoamericano para Pueblos Indígenas de fundar en 1994 la Universidad Intercultural para los indígenas de América Latina (www.fondoindigena.org/uii.shtml).

En México entra en funciones la primera universidad indígena en el estado de Sinaloa en 2002 (www.uaim.edu.mx), la cual cuenta en su plan de estudios con la licenciatura en derecho (y donde se llevará a cabo nuestra próxima reunión de trabajo, en octubre próximo). La universidad que se crea en 2003 en el Estado de México forma parte de las que la SEP, junto con los gobiernos estatales, se ha constituido como Red de Universidad Interculturales (www.redui.org.mx). En este sitio se hace constar que existen universidades indígenas o interculturales en los estados de Sinaloa, Estado de México, Chiapas, Tabasco, Puebla, Veracruz, Michoacán, Quintana Roo, Guerrero e Hidalgo.

La demanda indígena principal al crearse la Universidad del Estado de México en 2003 fue crear las licenciaturas de derecho y medicina. No se aprobó por el rechazo de los juristas y médicos “positivistas”. A casi diez años de ello los tiempos han cambiado, ya que el rector de la Universidad Intercultural de Chiapas nos hizo saber que la oferta educativa se está buscando ampliar precisamente con estas dos licenciaturas. Y el rector de la de Sinaloa nos abre sus puertas para hacer un balance de las características de su licenciatura en derecho y las propuestas de nuestro grupo de trabajo.

Estoy consciente que la educación indígena en cualquier nivel debe ser el resultado de un diálogo intercultural donde se tomen las decisiones por consenso. No se trata de que los no indígenas decidamos por los indígenas. En el proyecto está prevista la discusión de las características de la licenciatura en derecho con los pueblos indígenas de la entidad federativa correspondiente.

Una de las conclusiones de nuestra primera reunión en San Cristóbal de las Casas fue que la formación de los licenciados en derecho al interior de las universidades interculturales tiene que ser pensando en que el egresado debe ser capaz de desempeñarse profesionalmente en todos los ámbitos que cualquier egresado en derecho de otras universidades públicas o privadas ejerce: en funciones jurisdiccionales, administrativas, legislativas, dentro y fuera de sus comunidades, en su entidad federativa o en otras, en su país o en otros.

Magdalena Gómez apuntaba que los médicos tradicionales querían ser reconocidos como médicos “de bata blanca”; los profesores indígenas de la Universidad Intercultural de Chiapas que participaron en la reunión también coincidieron que los futuros egresados tenían que ser tomados en cuenta como cualquier licenciado, es decir, digo yo, como licenciados “de traje y corbata”.

V. COBROS ANTICONSTITUCIONALES POR TITULACIONES EN UNIVERSIDADES PÚBLICAS

El principio de la gratuidad en la educación que imparte el Estado está siendo incumplido en sus universidades. En la universidad donde trabajo se hizo una huelga estudiantil de nueve meses por la intención de las autoridades en turno de aumentar las cuotas de inscripción. Por el momento no veo un movimiento académico, administrativo o estudiantil, que se manifieste en contra de los cobros injustificados de titulación, sobre todo de licenciatura, donde se concentra el mayor porcentaje de la matrícula.

La obligación de la institución superior pública es que *durante* los estudios (cuatro o cinco años de la carrera) el estudiante reciba la capacitación suficiente para elaborar su tesis y titularse. Al no cumplirse con esta obligación institucional y no corregir los defectos por su falta (incluyendo materias de metodología de la investigación y seminarios de tesis, o si existen, asignar profesores eficientes, dando seguimiento puntual del inicio, desarrollo y conclusión del trabajo de investigación), se “abren” las “opciones de titulación”, se dice, para que el estudiante no se “atore” en su desarrollo profesional, cuando, en realidad, el atorón mental está en la administración universitaria de las facultades, y no en el estudiante, volcando en este la responsabilidad “por no haberse titulado todavía”.

Las “buenas intenciones” institucionales se justifican (por su inconsciente falta de responsabilidad del caso) diciendo que si no

haces tesis, no te preocupes, voy a retenerte un tiempo más y te voy a sacar dinero para que ahora sí te titules y puedas conseguir trabajo o puedas ingresar al posgrado.

Al final de la carrera de licenciatura el estudiante se encuentra indefenso ante tal incapacidad académica de las facultades, ya que suelen, en efecto, todavía no tener trabajo y no tienen su título para ingresar a un posgrado. Este es un caldo de cultivo (quiero pensar, involuntario, no me imagino a los directores de facultades perversamente provocándolo) aprovechado por las autoridades académicas para “apoyarlos” (sabemos que es su obligación la eficiencia terminal) “ofreciéndoles opciones de titulación” (a la tesis, se entiende), sin considerar (o sin importarles) que al estudiante no lo titularon durante la carrera, y lo quieren hacer *después* reteniéndolo para sacarle más horas de estudio, trabajo y, sobre todo, dinero.

Escuché a un taxista decir que le pedían veinte mil pesos por el pago de un diplomado para que su hija se titulara, y molesto concluía: “todo lo que no pagué en la carrera lo tengo que hacer ahora y no tengo dinero”. Lo que sí tiene es razón, porque es un cobro anticonstitucional. Los rectores de las universidades públicas deberían intervenir, primero, para que las titulaciones se hagan *durante* el periodo de estudios de la carrera y, segundo, para evitar que en las facultades se realicen dichos cobros injustificados *después* de la acreditación de todas las materias del programa escolar, con esto se cumpliría con el mandato constitucional de la gratuitad de la educación pública. A falta de esta intervención, los padres de familia y los estudiantes podrían promover juicios de amparo ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

VI. LA EXPOSICIÓN DE TEMAS: UNA EXPRESIÓN ORAL EFICAZ

Estas son algunas recomendaciones sobre la exposición de los temas de tesinas en forma de dinámica, crítica, dialógica, dia-

léctica, constructivista: a través de las respuestas en grupo a este cuestionario.

1. *¿En cuánto tiempo se debe exponer un tema?*

El tiempo no importa, si domino mi tema lo puedo saber exponer en un minuto o en una hora. Uno no suele elegir el tiempo de exposición, debo adaptarme al tiempo que me propongan, para lo cual debo preguntar antes ello y decidir si acepto, responsabilizándome a exponer de manera completa el tema en el tiempo que libremente acepto.

2. *¿Cómo se debe estar vestido al exponer un tema?*

Se debe estar vestido como me sienta cómodo, tomando en cuenta el clima externo y el del lugar. La preocupación sobre “el qué me pongo” es secundario, lo que me debe ocupar principalmente es “estar tranquilo”.

3. *¿Qué partes se deben exponer del tema?*

Las partes de una exposición oral deben ser las partes principales del tema escrito: introducción, desarrollo y conclusión. A las cuales les debo otorgar en relación con el tiempo aceptado para la exposición: la tercera parte para la introducción, la mitad para el desarrollo y la última tercera parte para la conclusión. Quiere decir que si tuviera un minuto para exponer mi tema, utilizaría 15 segundos para la introducción, 30 segundos para el desarrollo y 15 segundos para la conclusión. Es mi responsabilidad abarcar las tres partes, sobre todo, la conclusión, ya que se suele “no tener tiempo” para ello, mostrando con ello mi falta de organización expositiva previa.

4. *¿Qué tiempo se le debe dedicar al periodo de preguntas y respuestas?*

La pregunta en sí es ya una recomendación para considerar que este periodo forma parte del tiempo total de nuestra parti-

cipación. La exposición de un tema no es un monólogo, siempre que aceptes exponer un tema debes preguntar si habrá este periodo y por cuánto tiempo. Lo primero para asegurarme que tendrá la retroalimentación con el público que me permitirá aclarar puntos o bien corregirlos, enriqueciendo así mi tema con los comentarios o preguntas que me hagan. Y lo segundo para comentar o contestar de manera sintética todo o el mayor número de participaciones.

En mi curso semestral de Metodología de la Investigación Jurídica (en sus variantes como Técnicas de Investigación o Expresión Jurídica), trato de que los alumnos entreguen al moderador en un hoja sus datos curriculares, para que expongan en 10 o 15 minutos sus temas, y un tiempo similar para el periodo de preguntas y respuestas. Al final de este ejercicio, pregunto al grupo lo que nos gustó de la exposición, luego lo que le propondríamos mejorar para la próxima oportunidad que se tenga para exponer. De este modo, “le decimos a Juan, para que escuche Pedro”, y así todos aprendemos juntos.

VII. LA EXPOSICIÓN DE TEMAS: LOS ACTORES Y LOS ESPACIOS

Cuando se expone un tema es necesario tomar en cuenta las características del público, lugar, organizadores y expositor. En relación con las características del público: ¿cómo saber a quiénes nos dirigimos? En realidad no lo podemos saber, intuimos que por ser un salón de clases o auditorio habrá estudiantes y colegas de profesión. Lo que sí debo tener presente es que debo ser claro al exponer, sean personas de mi profesión o no. ¿Cuántas personas habrá? Tampoco podemos saberlo, lo importante es que si es una o doscientas personas yo debo cumplir con mi exposición del tema: es mi obligación siempre darme a entender por todos, con palabras sencillas, por más “técnico” que sea mi tema.

En relación con las características del lugar: ¿cómo saber qué tipo de lugar es?, ¿qué tamaño tiene?, ¿qué clima ambiental hay?,

¿cuál es su luminosidad? Nos enfrentamos a *terra incógnita* siempre que vamos a exponer un tema. Estas preguntas sobre el lugar pretenden recordarnos que debo exponer no importando el tamaño del lugar, y me debo adaptar al clima del lugar abrigándome o no, considerando que la luminosidad en el espacio de exposición no esté sobrecargada para que no nos incomode.

En relación con las características de los organizadores: ¿qué tan puntuales, equipados, atentos y precavidos deben ser? Ya sé que el expositor es un invitado, simplemente lo menciono porque a veces nosotros mismos podemos (y debemos) organizar mesas de exposición de temas o reuniones de trabajo (es lo mismo). Por ello, el expositor toma en cuenta o pone a prueba, implícitamente, estas características, es decir, la responsabilidad de quienes nos invitan: puntualidad, equipo electrónico listo y en buen estado, cordialidad y prevención de cualquier acto de intolerancia en su público (ello es impensable, pero no se debe tolerar en su caso, ni del público hacia el expositor ninguna falta de respeto, ni de este hacia el público. Siempre es sano advertirlo, para evitar lamentaciones).

En relación con las características del expositor: ¿cómo debe dar su opinión? Con *palabra clara*: en español (si estamos exponiendo en nuestro idioma), es decir, con palabras que todos entiendan, sencillas, del diario; es nuestra obligación ética darnos a entender en ejercicio de nuestra profesión ante un tribunal, auditorio, colegas, alumnos o público “en general”. ¿Cómo debo captar la atención total y permanente de quien me escucha? Con *palabra amena*: no debemos aburrir, es una falta de respeto no tomar en cuenta que es un privilegio que alguien nos regale parte de su tiempo e interés en escuchar lo que exponemos, por ello debemos utilizar anécdotas, experiencias propias o inventadas, como apoyo a nuestra explicación principal. ¿Cómo evito decir cosas que están fuera de tema? Con *palabra precisa*: yendo al grano, compartiendo mi punto de vista solo sobre el tema anunciado y al que se acude con el ánimo de aprender, y no para aguantar quejas, denuncias, lamentos, chistes... que suelen comerse nues-

tro tiempo y no tienen mucha, ninguna o poca relación con el tema. ¿Cómo debo motivar la reflexión de mis oyentes? Con *palabra sugerente*: utilizando de manera deliberada provocaciones académicas para hacer pensar a mi público (y de paso para que no se duerman), lanzando preguntas inesperadas: ¿qué harían...?, ¿cómo es que...? Luego, respondiéndolas, tomando posición: lo que yo haría es..., eso sucedió porque... Con esto, la mesa está servida para que, a su vez, quien nos escucha nos haga saber su opinión en el periodo de comentarios, aclaraciones, preguntas.

Un buen aprendizaje de cualquier buen expositor es observar a los demás expositores, hay de todo: los irresponsables, es decir, los que exponen sin orden, se salen del tema, no respetan el tiempo asignado, son descorteses; y los responsables (de los que hay que realmente aprender): son puntuales, son rigurosos en la explicación del tema y el tiempo de exposición asignados, son respetuosos con los colegas expositores y con el público, nos mantienen siempre atentos y nos hacen sentir que aprendimos algo, que el tiempo invertido al escucharle valió la pena, ¿un ejemplo?: Eduardo Galeano acaba de llenar la sala de conciertos Nezahualcóyotl de la UNAM con su palabra clara, amena, precisa y sugerente. Síguelo en www.descargacultura.unam.mx, si no está el *podcast*, debería. ¿Qué tipo de expositor quieres ser? Tú tienes la palabra.